



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Alvear 1243. TEL/FAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
4600 - SAN SALVADOR DE JUJUY

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REVISION TARIFARIA QUINQUENAL DE EJESA (2016 – 2021)

OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

El presente documento tiene como objeto establecer los lineamientos tendientes a la realización de un estudio tarifario integral asociado a la prestación del Servicio Público de Electricidad en el territorio de la Provincia de Jujuy.

Incluirá a los servicios concesionados a EJESA consistentes en la prestación del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica en: el sistema concentrado (interconectada al MEM), el sistema aislado (abastecido por las centrales térmicas diesel-gas Piedra Negra, Miraflores y Susques) y los sistemas dispersos (abastecido por microgeneración de diferente tecnología), los que se financian con la tarifa que pagan los usuarios finales y los subsidios del Gobierno Provincial para atender tanto los costos operativos como las inversiones.

Se pretende disponer de un instrumento de decisión estratégica y de gestión para el Gobierno Provincial, que le permita, mínimamente: identificar el plan de inversiones adaptado a la demanda para diferentes escenarios de crecimiento, objetivar los estándares de desempeño técnico y comercial aplicados a la gestión de la concesionaria, determinar el costo del servicio del sistema aislado y de los sistemas dispersos, los que estructuran la tarifa contractual de EJESA.

En síntesis, se trata de disponer de un modelo simple ajustado a la realidad de las instalaciones existentes y las expansiones de capacidad de equipos e instalaciones que se esperan será necesarias para los próximos 5 y 10 años. De este modo, se pretende establecer una línea de costos eficientes, que a su vez permita decidir posteriormente sobre la política de subsidios de la provincia (tarifa social, SAP, etc.).

A los efectos mencionados se determinarán los costos económicos del Servicio Público derivados de la operación y mantenimiento de los activos necesarios y útiles al servicio, de la atención comercial a los usuarios, los costos operativos indirectos o de apoyo, considerando el estricto cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad en cuanto a riesgos de trabajo se refiere. A los costos operativos se adicionará una retribución que permita la ejecución de las inversiones de riesgo que garanticen el servicio, que acompañen adecuadamente el crecimiento de la demanda, y brinden confiabilidad y seguridad a los usuarios finales del servicio.



**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

Oficinas: Alvear 1243. TEL/FAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
4600 - SAN SALVADOR DE JUJUY

Las tarifas y los costos actuales e históricos de la concesionaria EJESA no se considerarán como base del estudio, sino que serán meras referencias que permitan situar los costos económicos determinados en el estudio entre la situación actual y los objetivos que se pretenden alcanzar.

El producto final del estudio será un Cuadro Tarifario de Referencia basado en los costos económicos del servicio eléctrico en la provincia entendiendo por tales los teóricos y deseables que deberían surgir de una gestión prudente y eficiente de un prestador calificado para tal fin.

PRIMERAS DEFINICIONES

Se interpreta como costos económicos aquellos asociados a la gestión prudente y eficiente de los activos existentes, y que remunera el plan de inversiones adaptado. Se deberá tener en cuenta que ninguna inversión podrá ser más cara que la valoración que realiza el usuario de la energía que no recibió por un corte.

La valoración que realiza el usuario se la define como el Costo de la Energía No Suministrada (CENS) y su valor se establece entre 1,0 y 1,5 U\$S/kWh, debiéndose analizar alternativas para las dos opciones.

La proyección de los flujos de inversión estructurales se efectuará en dólares estadounidenses y los valores actuales se calcularán con una tasa de descuento determinada, la cual será definida en el estudio. Asimismo el período de amortización económico será definido oportunamente.

Se tendrá especial consideración el cumplimiento de la normativa laboral e impositiva. El diseño de las dotaciones mínimas de personal para atender los servicios, como en los horarios mínimos de descanso entre turnos deberá tener en cuenta las condiciones laborales. En este sentido se podrá tomar como referencia las modalidades históricas de prestación del servicio a cargo de EJESA que se encuentran conformadas por células distribuidas en el ámbito geográfico de la Provincia.

Respecto del diseño de las actividades técnicas, se empleará el concepto de la empresa ideal (sombra o referencia) esto es aquella que se encuentra estructurada para atender las instalaciones reales, las que se encuentran sometidas a la tasa de falla estándar de la industria para cada tipo instalación y para cada zona geográfica.

Igual criterio se seguirá para determinar los costos de atención comercial. En general se evaluará la posibilidad de mejorar los costos, sobre todo en el área rural, considerando ciclos largos de facturación y toda tecnología siempre y cuando el costo económico del servicio sea el mínimo tanto para empresa como para usuario.

Se propondrán mejoras en el diseño de la tarifa social, siempre dentro del marco establecido a nivel nacional.



**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

**Oficinas: Alvear 1243. TEL/FAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
4600 - SAN SALVADOR DE JUJUY**

Se considera el 2015 como año base para la proyección de la demanda. En cuanto a los salarios, precios e impuestos, serán los vigentes al 30 JUNIO 2016 o posteriores.

ETAPAS DEL ESTUDIO

Se desarrollarán las siguientes etapas:

- a. Cálculo de los gastos asociados al servicio: i) costos operativos técnicos (operación, mantenimiento preventivo y correctivo, y adecuación tecnológica), ii) comerciales (lecturas, facturación, cobranzas, gestión de saldos, atención al cliente, conexiones, reconexiones y suspensiones del servicio, gestión de calidad), y iii) indirectos de apoyo (gerenciamiento, administración y finanzas, relaciones institucionales, apoyo jurídico, planeamiento e ingeniería);
- b. eléctricos Cálculo de los costos de capital en base a la valoración de los activos eléctricos y no eléctricos existentes. Dichos activos se valorizaran considerando su vida útil real. La remuneración de los mismos comprenderá la amortización y retribución del capital existente. (la tasa se definirá en el estudio).
- c. Cálculo de los costos de remuneración del capital incorporado anualmente de acuerdo a un plan de inversiones acordado y de largo plazo (5 y 10 años) a ejecutar en el quinquenio tarifario.
- d. Cálculo de los ingresos requeridos por el prestador del servicio en base a la integración de: i) los costos de adquisición de potencia, energía y servicios al MEM, ii) las pérdidas técnicas y el fraude reconocido, iii) el valor agregado de distribución y iv) el costo de la generación aislada y dispersa;
- e. Determinación del Cuadro Tarifario de Referencia en base a los requerimientos de ingresos, y a las curvas típicas de carga de cada conjunto de consumidores.
- f. Realización de simulaciones y sensibilidades con el objetivo de: i) apreciar la aplicación del cuadro tarifario en términos de la obtención de ingresos para la prestadora, ii) de evaluar el impacto en el bolsillo para cada estrato de consumo.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Alvear 1243. TEL/FAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
4600 - SAN SALVADOR DE JUJUY

METODOLOGÍA

ESTUDIO DE LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Se determinarán los costos económicos de operación y mantenimiento de la actividad de distribución de energía eléctrica en la provincia de Jujuy. Se entiende a la actividad como el conjunto de acciones, técnicas y comerciales, relacionadas con: i) la compra de energía en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y su posterior entrega en las acometidas domiciliarias de los usuarios finales, para el caso de las áreas geográficas de la distribución que poseen vinculación con la DISTRO y de esa manera con el MEM y ii) la operación de la generación aislada (sin vinculación con el MEM) y su puesta en acometidas domiciliarias de usuarios finales para el caso de las áreas geográficas aisladas –Sistema Aislado y Sistema Rural Disperso– que no poseen vinculación con el MEM.

Criterios Metodológicos

a) Consideraciones generales para el diseño de la Empresa Eficiente

Se propondrá una estructura empresarial ideal que permita cumplir con la prestación del servicio de acuerdo a las exigencias del Concedente de los servicios, la legislación laboral y de seguridad (riesgos de trabajo).

Se explicitará cada una de las áreas que le permiten a la empresa desarrollar los procesos técnicos y comerciales.

La cantidad de personal y su calificación se determinará a partir de relaciones normales entre volumen de instalaciones de distribución y la tasa de avería para cada tipo de instalación. El personal resultante y su calificación será el necesario y suficiente para el desarrollo prudente y eficiente de las actividades de operación, reparación y mantenimiento de redes e instalaciones asociadas. Se estimarán los equipos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades, tales como medios de transporte, grúas e instrumental.

Para el proceso comercial se identificará la cantidad de personal necesaria y su calificación, en función de ratios estándares entre las actividades típicas y los parámetros determinantes, por ejemplo cantidad de usuarios y cantidad de mediciones que realiza un operario especializado por día.

Los recursos indirectos deberán determinarse en base a una relación estándar con los costos directos, tanto del proceso técnico como del comercial.

La etapa de diseño de la empresa modelo concluirá con una presentación del organigrama de la empresa con indicación de la cantidad de personal involucrado en cada área, sección y departamento, y su correspondiente calificación.

Los gastos de personal incluirán tanto el salario que percibe el agente como las cargas sociales directas e indirectas que le significan a la empresa la contratación



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Alvear 1243. TEL/FAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
4600 - SAN SALVADOR DE JUJUY

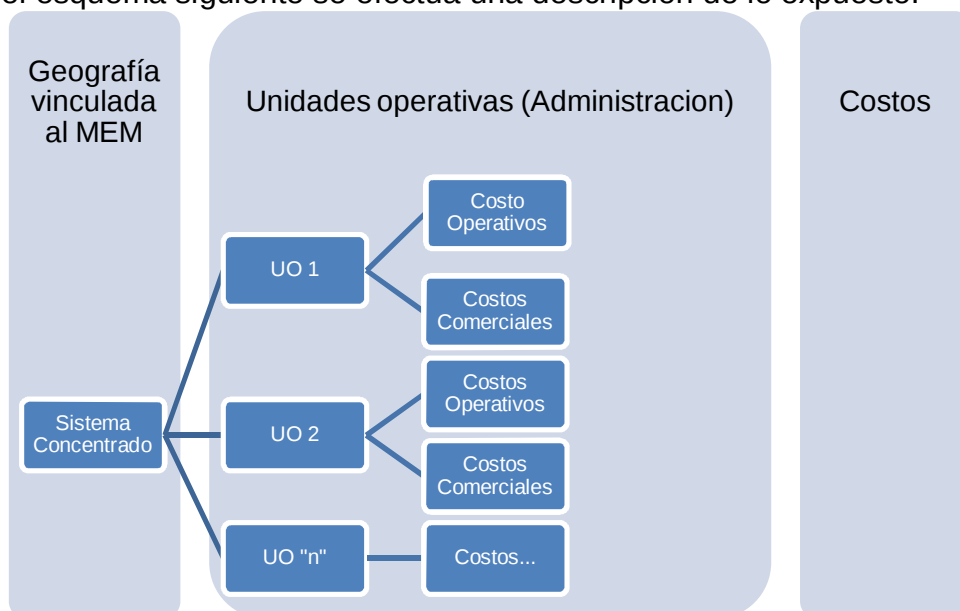
del personal respectivo. Los valores se tomarán de los convenios colectivos de trabajo vigentes.

Organización del Estudio

a) Estructura Desagregada

Partiendo de la estructura de la demanda, con o sin vinculación con el MEM, y de todo otra condición restrictiva que el Concesionario de la actividad considere de relevancia (por ejemplo, obligaciones mínimas de locales de atención y guardias de reclamos, legislación laboral y de riesgos de trabajo), se procederá a diseñar la estructura operativa ideal a partir de la conformación de Unidades Operativas o Administraciones cuyo número dependerá de las distancias geográficas y el grado de dificultad para el acceso de las mismas. Para el caso de las áreas geográficas dispersas la conformación estará dada por "Localidades". Cada Unidad deberá poseer su costeo individual.

En el esquema siguiente se efectúa una descripción de lo expuesto.



b) Centros de Costos por Unidad Operativa

b.1) Costos Operativos

Los Costos Operativos asociadas a las Unidades del Sistema Concentrado representará la sumatoria de los costos de las instalaciones situadas en las áreas



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Alvear 1243. TEL/FAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
4600 - SAN SALVADOR DE JUJUY

de estudio. A modo de ejemplo se muestra la expresión del COP para una instalación de red:

$$\text{COP}^{\text{"i"}} [\$/\text{año}] = \text{TF}^{\text{"i"}} [\text{NI}/100\text{km}/\text{año}] * \text{L}^{\text{"i"}} [1/100\text{km}] * \text{HH}/\text{I} * \text{CHH} [\$/\text{hh}]$$

Donde:

COP^{"i"}: Costo operativo de la instalación "i". Para el caso desarrollado se trata de un tramo de línea.

TF^{"i"}: estándar de falla de la instalación "i", expresado en NI (número de intervenciones cada 100 km y por año).

L^{"i"}: longitud de línea, expresada en km/100.

HH/I: cantidad de horas hombre por intervención (acto que describe una acción de reparación en la instalación de cuestión).

CHH: costo unitario de las horas hombre, expresado en \$/hh.

b.2) Costos comerciales

Se muestra la expresión de costos de toma de lectura (CTL).

$$\text{CTL}^{\text{"a"}} [\$/\text{año}] = \text{TL}^{\text{"a"}} [\text{HH}/\text{Lec}] * \text{NL}^{\text{"a"}} [\text{Lec}/\text{año}] * \text{CHH} [\$/\text{hh}] * 6$$

CTL^{"a"}: costo anual de la toma de lecturas en el área "a" bajo el supuesto de una periodicidad bimestral de levantamiento de datos.

TL^{"a"}: estándar de número de HH por lectura en el área "a".

NL^{"a"}: número de lecturas a efectuar en el área "a" al cabo de un año.

CHH: costo unitario de las horas hombre, expresado en \$/hh.

b.3) Costos de generación del sistema aislado

La generación del Sistema Aislado se costeará por central de generación conforme a:

$$\text{Costos Producción} = \text{Coym} + \text{CVP} + \text{An}$$

Coym: Costos de Operación y Mantenimiento.

CVP: Costos Variables de Producción que tendrán en cuenta los costos combustibles y no combustibles.

An: Anualidades por renta y amortización de activos.

ESTUDIO DE LAS INVERSIONES

Inversiones estructurales

La prestataria presentará un plan de inversiones a partir del sistema real que opera y mantiene. El plan de inversiones se considerará articulado a los activos instalados, en forma independiente de la fuente de financiamiento que haya podido tener, adquiriendo relevancia el "activo futuro" necesario para satisfacer la demanda futura en condiciones de suficiencia. Se considerará "activo futuro" a los



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Alvear 1243. TEL/FAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
4600 - SAN SALVADOR DE JUJUY

activos estructurales en redes de distribución y en el sistema de transporte troncal (que opera la DISTRO) siempre y cuando el mismo se dedique íntegramente a la demanda que se encuentra concesionada a EJESA.

Para la determinación del plan de inversiones se deberá evaluar distintas alternativas de expansión, en cuanto a la tasa de capacidad instalada futura, proponiendo así tantos planes de inversión como tasas de crecimiento se consideren oportunas. La selección del mejor escenario se efectuará optimizando el costo tarifario con el grado de cobertura de las inversiones y la disminución de las pérdidas técnicas. Entonces la opción elegida, será la que permita el menor costo económico total, incluyendo el costo social de la energía no suministrada.

Para la cuantificación monetaria de los planes de inversión se emplearán costos estándares por unidad de longitud o por unidad de capacidad, según corresponda, los cuales deberán proceder al menos de tres fuentes independientes entre sí, las que serán identificadas en los estudios correspondientes.

Los costos de Instalación se elaborarán con los valores vigentes de costo de materiales, costo de mano de obra y estándares de rendimiento de la mano de obra. A estos se les adicionará los costos indirectos de gestión de materiales, proyectos, gestión de permisos, supervisión de obra y generales de administración y gerenciamiento.

Inversiones no estructurales

A los efectos del presente documentos, se definen como inversiones no estructurales aquellas obras obligatorias definidas por el Art.24 - inc. 2^a, del Contrato de Concesión. A esos efectos, la Distribuidora suministrará un reporte que dé cuenta de las inversiones efectuadas en ese sentido en los últimos 4 años. En dicho reporte deberá informar: nombre de obra, lugar, fecha de ejecución, capacidad de las instalaciones expresada en kVA, volumen de las instalaciones construidas (metros de red monofásica y/o trifásica, transformador etc).

Inversiones por calidad de servicio o de seguridad en la vía pública

No se considerarán como parte del plan de inversiones, aquellas obras destinadas a solucionar problemas de calidad de servicio en cuanto a servicio o producto técnico, que si persisten a la fecha deben su origen a problemas crónicos, no solucionados, que no corresponden considerar en el presente estudio tarifario.

ANALISIS DEL SISTEMA AISLADO

El estudio tarifario dispondrá de un anexo destinado a la determinación del Precio de Referencia de Sistema Aislado. Esto implica el costeo de la capacidad del parque de generación y el despacho óptimo de las centrales Piedra Negra (mix



**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

Oficinas: Alvear 1243. TEL/FAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
4600 - SAN SALVADOR DE JUJUY

gas natural gasoil), Miraflores (gas natural) y Susques (gasoil) para satisfacer la demanda en las condiciones estacionales más exigentes.

El despacho óptimo tendrá en cuenta las reservas rotantes necesarias que impliquen el menor costo operativo.

Se mantendrá el servicio de Reserva Fría constituido al parque de generación diesel en función de la experiencia en cuanto a las restricciones de la disponibilidad del gas.

La estructura de costos tarifarios debe considerar a la generación aislada como un costo de abastecimiento y debe poseer la transparencia tal que ante posibles vinculaciones al MEM se puedan detraer costos en forma inequívoca, manteniendo el equilibrio de la prestación.

BASE DE CAPITAL Y REMUNERACION DE LA MISMA

Se realizara la valoración de los activos eléctricos y no eléctricos existentes en la Distribuidora considerando únicamente los que hayan sido financiados por la misma y no por terceros.

Dicha valorización se realizara considerando la adaptación tecnológica de las instalaciones y redes, tomando los costos estándar de instalación definidos para el plan de inversiones y la antigüedad de cada una de ellas de forma tal que resulte la valorización actual de los activos existentes.

Se propondrá una remuneración para dicha base de capital consistente en la amortización lineal del valor remanente de los bienes y la retribución al capital con una tasa que será propuesta en el estudio.

hayán instalación retribución

PÉRDIDAS EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN

Para el estudio de pérdidas de energía y potencia se emplearán las instalaciones reales y se clasificarán en pérdidas en Media Tensión y en Baja Tensión. Las pérdidas de transformación MT/BT formarán parte de las pérdidas de Baja Tensión. Estos valores se relacionarán con las pérdidas calculadas de la empresa. La diferencia porcentual entre las mismas se considerará pérdida no técnica. A esta diferencia se someterá a un análisis técnico económico a los efectos de determinar cual es el valor de la pérdida no técnica cuya gestión de control resulta antieconómica y este será el valor que se adicionará al nivel de la pérdida técnica en baja tensión.



**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

Oficinas: Alvear 1243. TEL/FAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
4600 - SAN SALVADOR DE JUJUY

DATOS DE LA CAMPAÑA DE MEDICION

Se emplearán la información obtenida de la campaña de medición llevada a cabo por EJESA en el período ABRIL 2015 – MARZO 2016, consistentes en los factores de demanda en horas de punta, resto y valle, factores de carga y factores de coincidencia de los sectores de demanda con relación al día de demanda máxima correspondiente al año 2015.

Los factores de demanda en horas de punta, resto y valle, se aplicarán al segmento de demanda con medición única y servirán para apropiar los costos de abastecimiento por banda horaria. Los factores de carga se aplicarán a la demanda residencial y general a los efectos de asignar los costos de distribución que surjan del estudio de costos. Los factores de coincidencia se aplicarán a toda la demanda a los efectos de asignar los costos de la potencia de punta del MEM.

MONITOREO DE COSTOS

La presentación tarifaria contará de un anexo destinado a las herramientas de monitoreo de los Costos de Distribución, Gastos Comerciales, Costos de Generación del Sistema Aislado y Sistema Disperso. Se determinarán los coeficientes de incidencia y se los comparará con los vigentes.

CALIDAD DE SERVICIO

En base a las exigencias sociales actuales se re-evaluará la calidad de servicio vigente y la procedencia de ingresar modificaciones. No obstante en las partes del estudio que los requiera se considerará un costo de energía no suministrado CENS entre 1 y 1,5 U\$S/kWh.

En ese sentido en el estudio tarifario se mantendrán las exigencias de la Etapa de Calidad de Servicio vigente a la fecha y podrá contener un desagregado de las exigencias de calidad respecto de la Calidad de Servicio y Producto Técnico, en áreas urbanas, rurales y dispersas con su correspondiente justificación técnica.

OTROS CARGOS TARIFARIOS

Lo comprenden el servicio de CONEXIÓN y el de REHABILITACIÓN de servicio que se encuentra interrumpido.

Para el servicio de CONEXIÓN se efectuará un análisis de costos, basado en cantidad de horas hombre, equipamiento, herramientas y materiales necesarios conforme a la tecnología de la conexión.

Se considerará la alternativa que el cargo de conexión incluya el costo del medidor.

Para el caso del servicio de RECONEXION el costeo se basará en la cantidad de horas hombre, equipamiento, herramientas y materiales necesarios conforme a la tecnología original de la conexión.



**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

Oficinas: Alvear 1243. TEL/FAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
4600 - SAN SALVADOR DE JUJUY

**CÁLCULO DEL INGRESO REQUERIDO Y DEL CUADRO TARIFARIO DE
REFERENCIA**

Una vez determinado el costo económico de la operación de la Empresa Ideal (costos de operación y mantenimiento) y la retribución económica de los costos de capital (costos de la expansión adaptada), se calculará el ingreso requerido por el prestador.

Considerando el Requerimiento de Ingresos calculado según se explicitó en el párrafo anterior, más los costos eficientes de adquisición de potencia, energía y servicios al mercado eléctrico mayorista y de producción del SAP, se calculará el Cuadro Tarifario de Referencia. La asignación de los costos a los parámetros tarifarios se realizará en base a modalidades típicas de consumo obtenidas en la Campaña de Medición 2015 - 2016.

Se verificará que los ingresos simulados del Cuadro Tarifario de Referencia con los datos de facturación reales y proyectados, den como resultado las compras al MEM estimadas, y el VAD determinado, de tal forma que el proceso de asignación de costos no produzca ni destruya ingresos en relación a lo determinado previamente.

CRONOGRAMA, INFORMES Y ORGANIZACIÓN

El estudio total se realizará de acuerdo al siguiente orden:

A	Encuadre Normativo, Jurídico y Legal
B	Costos Operativos
C	Plan de expansiones
D	Base de Capital
E	Ingresos Requeridos
F	Simulaciones y sensibilidades
G	Cuadro Tarifario de Referencia

Se entregarán informes mensuales con la descripción del avance de cada una de las fases del estudio y el estado de situación del estudio.

Además, para cada uno de los temas, se elaborarán Informes Parciales y Finales para presentar los desarrollos realizados, y las conclusiones alcanzadas. La versión final de cada informe se entregará al finalizar la tarea correspondiente. En su propuesta el consultor detallará el programa de entrega de los informes Parciales y Finales.



**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

**Oficinas: Alvear 1243. TEL/FAX: (0388) 4230955 - 4221442
0800-777-0237 - e-mail: despachosusepu@jujuy.gov.ar
4600 - SAN SALVADOR DE JUJUY**

Se realizarán visitas a la provincia con el objeto de relevar información básica, discutir criterios y definir enfoques metodológicos de cada uno de los temas, y presentar los resultados y conclusiones alcanzadas; la cantidad de visitas y el personal del consultor involucrado serán definidos en la propuesta del consultor. Se prestará apoyo de los diferentes órganos e instituciones de la provincia involucrados, y se suministrará la información requerida por el consultor. Para ello el consultor, junto con su propuesta, elaborará un listado detallado de la información que necesita para completar los estudios comprometidos.